

ACTA DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION DE SEGUROS CON CÓDIGO LICSG-EEAZ-2024-00001

Objeto de contratación: Contratación de Seguros Ramos Generales para la Empresa Eléctrica Azogues C.A. año 2024-2025.

En la ciudad de Azogues, siendo las 08H00 del día jueves 11 de abril de 2024 se reúne la comisión técnica designada por la máxima autoridad con resolución N° EEA-GG-2024-0055-R de fecha 3 de abril de 2024, para llevar adelante el proceso de "Contratación de Seguros Ramos Generales para la Empresa Eléctrica Azogues C.A. año 2024-2025", conformada por Ing. Miguel Patricio Cuenca Tapia, delegado de Gerencia, Ing. Fredy Javier Cárdenas Minchala, titular área requirente, Ing. Charles Fabián Molina Idrovo, profesional afin al objeto de contratación, Mgs. Aida Gabriela Ortega Castillo en calidad de Asesora Jurídica con voz pero sin voto, Eco. María Fernanda Vintimilla Alvear, Directora Financiera con voz pero sin voto. Actúa como secretaria la Ing. Nelly del Pilar Naspud González, designada por la comisión mediante memorando Nro. EEA-TH-2024-0957-M de fecha 8 de abril de 2024, el objeto de reunión es dar contestación a las preguntas formuladas dentro del proceso **LICSG-EEAZ-2024-00001** remitidas por la Jefe de Compras mediante memorando EEA-COMP-2024-0328-M, el detalle es el siguiente:

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: Estimada oferente, por favor indicar el plazo de vigencia de la póliza tomando en cuenta y aclarando que no aplica año bisiesto.

Respuesta / Aclaración: El plazo vigencia es 365 días contados a partir del 30 de mayo de 2024; conforme se establece en el numeral 2.3 de los pliegos.

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, por favor confirmar si la presentación de la oferta y adjudicación es total o parcial, toda vez que en el portal registra como total y en la Convocatoria en el numeral 5 indica: La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación o de manera parcial.

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante se ratifica que la oferta y adjudicación es total.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor sírvase confirmar que la fecha y hora de la suscripción de la oferta no será causal de descalificación siempre y cuando esté subida y firmada hasta la fecha y hora máxima de entrega de propuestas, indicada en el cronograma publicado en el portal de compras públicas.

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante se ratifica que la fecha límite de entrega de ofertas técnicas y económicas es el 18-04-2024 a las 10H00, conforma se establece en el numeral 3.1 del pliego, debiendo la oferta estar debidamente suscrita conforme lo establece el Art. 31 del Reglamento General a la LOSNCP.

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar la fecha de inicio y terminación del programa de seguros

Respuesta / Aclaración: El plazo vigencia es 365 días contados a partir del 30 de mayo de 2024; conforme se establece en el numeral 2.3 de los pliegos.

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, por favor indicar el código correcto de CPC.

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante se ratifica en el CPC utilizado, siendo este 713340318.

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, por favor confirmar el Plazo de ejecución del contrato. Se le recuerda de la importancia de entregar la información requerida y no redireccionar a los proveedores a los términos de referencia y/o pliegos según lo indicado en el Art. 72 del RLOSNC.

Respuesta / Aclaración: El plazo vigencia es 365 días contados a partir del 30 de mayo de 2024; conforme se establece en el numeral 2.3 de los pliegos.

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, por favor confirmar si la presentación de la oferta y adjudicación es total o parcial.

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante se ratifica que presentación de la oferta y adjudicación es total.

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor dar estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 74 del RLOSNC, vigente desde el 20 de agosto de 2022, Decreto Ejecutivo No 488, en cuyo contenido indica que las ofertas deberán ser enviadas ÚNICAMENTE a través del portal de compras públicas, por lo tanto, sírvase confirmar este particular.

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante se ratifica en que, para la recepción de ofertas se aplicará lo establecido en el Art. 74 del Reglamento General a la LOSNC.

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración: Favor indicar si el valor a declarar en la experiencia debe ser prima neta o prima total es decir prima neta más contribuciones e IVA

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante se ratifica en los solicitado en el numeral 2.3 de los pliegos, es decir, para evidenciar experiencia se considerará el valor de la prima neta.

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor sírvase indicar si para el proceso ha nombrado a un Asesor de Seguros bróker, en caso de ser afirmativo, por favor indicar el nombre y número de credencial.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa no ha contratado ni contratará un asesor/productor de seguros como intermediario para el proceso de contratación; sin embargo, de acuerdo a sus necesidades institucionales la Empresa podrá nombrar a un asesor productor de seguros, información que será proporcionada de manera oportuna a la aseguradora adjudicada.

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad Contratante, de existir nombramiento de un ASESOR productor de seguros para el proceso. Se aclara que existen normativas desde los entes de control con indicación que NO APLICA el nombramiento o contratación de un Asesor de Seguros. Recuerde que existe el PRONUNCIAMIENTO del Dr. Diego Regalado, Procurador General del Estado, Subrogante según oficio 17244 de fecha 12 de enero del 2022, sobre la prohibición de las entidades públicas en cuanto a la **contratación O intermediación** de un asesor productor de seguros, http://jufu1.pge.gob.ec:7782/sipge/consultas.resultado_palabra_23_1F lo cual, es una afectación directa a nuestros intereses y orientable de reclamo ante el SERCOP. Confirmar que su solicitud de Asesor de Seguros no es requerida para el presente proceso de contratación. NO APLICA?.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa no ha contratado ni contratará un asesor/productor de seguros como intermediario para el proceso de contratación; sin embargo, de acuerdo a sus necesidades institucionales la Empresa podrá nombrar a un asesor productor de seguros.

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración : Estimada Entidad, en cuanto a la cobertura provisional el oferente deberá presentar carta de cobertura provisional en los ramos objeto de contratación, con fecha de inicio de vigencia 02 de mayo del 2024 a nombre de la EMPRESA ELECTRICA AZOGUES C.A. por favor confirmar que no existen siniestros conocidos, reportados e incurridos a la presente fecha.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa Eléctrica Azogues se encuentra con cobertura hasta el 30 de mayo de 2024, por tanto la petición de cobertura provisional no cabe dentro de este proceso ya que la nueva contratación otorgará cobertura provisional hasta la emisión de las nuevas pólizas.

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, por favor confirmar que la vigencia, como se indica en la Sección III, numeral 3.3 Plazo de ejecución será de...365 días contados a partir de la adjudicación", por lo tanto, la carta de cobertura provisional requerida deberá ser a partir de la fecha de adjudicación 02/05/2024 y no de manera retroactiva.

Respuesta / Aclaración: La vigencia de la póliza iniciará el 30 de mayo de 2024 por 365 días, por lo tanto no será retroactiva.

Pregunta 14

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, por favor confirmar que en caso de ser adjudicados la entidad remitirá una carta indicando que no existen siniestros conocidos, reportados e incurridos a la fecha de la adjudicación del contrato. Se le recuerda de la importancia de entregar la información requerida y no redireccionar a los proveedores a los términos de referencia y/o pliegos según lo indicado en el Art. 72 del RLOSNCP.

Respuesta / Aclaración:

La vigencia de la póliza iniciará el 30 de mayo de 2024 por 365 días, por lo tanto no será retroactiva, de manera que la compañía adjudicada asumirá la responsabilidad a partir de la emisión de la cobertura provisional.

Pregunta 15

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad Contratante su gentileza entregando en esta etapa los Pliegos y Términos de referencia del proceso en formato Word.

Respuesta / Aclaración:

La documentación solicitada puede ser descargada del siguiente link

https://drive.google.com/file/d/1nKqg7XC5mF6s_ohTx-1rsNUG-v0bkG9w/view?usp=sharing

https://drive.google.com/file/d/1tUYapf1t_eVb2515E3tHtxXKH-YjpOZn/view?usp=sharing

Pregunta 16

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad Contratante, sírvase confirmar desde y hasta qué punto se debe considerar los pliegos para la elaboración del formulario 1.6 Componentes del servicio ofertado.

Respuesta / Aclaración:

Estimado Oferente se debe considerar todos los componentes del formulario 1.6 de acuerdo al modelo obligatorio del pliego; todo lo indicado en el numeral 2.3 Términos de referencia, pliego y documentación adjunta.

Pregunta 17

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad contratante, por favor confirmar que la oferta se la debe realizar y presentar en los formularios actualizados de acuerdo a la resolución 118 del 23 de septiembre del 2021. Y con las modificaciones de la resolución RE-SERCOP-2022-0124. Del 29 de abril del 2022

Respuesta / Aclaración:

El oferente deberá presentar la oferta en los formularios actualizados que se encuentran publicados en el portal de contratación pública, de acuerdo a los modelos obligatorios registrados en la página www.compraspublicas.gob.ec.

Pregunta 18

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor confirmar que la documentación requerida como respaldo dentro de la oferta, podrá ser presentada en copias simples, esto, en estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 82 del RGLOSNC

Respuesta / Aclaración:

Si, puede ser presentada en copias simples que sean legibles.

Pregunta 19

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad contratante, por favor confirmar si se pueden presentar copias simples de caratulas de pólizas para acreditar la experiencia general y específica.

Respuesta / Aclaración:

Si, puede ser presentada en copias simples que sean legibles.

Pregunta 20

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor aclarar si en la experiencia general y específica se debe presentar experiencia en ramos generales o ramos a contratar.

Respuesta / Aclaración:

Como se establece en el numeral 2.3 de los pliegos, la experiencia general se debe presentar en ramos generales y la experiencia específica en ramos del sector eléctrico conforme el objeto de este contrato.

Pregunta 21

Pregunta / Aclaración: Experiencia general y específica. Estimada entidad contratante, confirmar que, para validar las experiencias solicitadas es suficiente presentar copias simples caratulas de pólizas suscritas por las partes de nuestros clientes públicos o privados.

Respuesta / Aclaración:

Si, puede ser presentada en copias simples que sean legibles.

Pregunta 22

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar si en las experiencias se puede presentar únicamente caratulas de póliza

Respuesta / Aclaración:

Si, puede ser presentada en copias simples que sean legibles.

Pregunta 23

Pregunta / Aclaración : Estimada entidad, por favor confirmar que las experiencias puntuadas estarán limitadas al factor 1.25, esto quiere decir que, la entidad contratante otorgará la totalidad de puntos siempre que cumpla con el valor que se obtiene como resultado de multiplicar el presupuesto referencial por el factor 1.25 siendo este el monto límite a justificar y calificar.

Respuesta / Aclaración:

Para la experiencia General se calificará:

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de las primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia general, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguros (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Para la Experiencia específica se calificará:

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de las primas emitidas en contratos de seguro (póliza) públicos o privados requeridas dentro de la experiencia específica, adicionales al requisito mínimo que serán puntuada, no podrán superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto por primas emitidas en contratos de seguro (póliza) públicos o privados y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Pregunta 24

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años por ramo, valor e incidencia

Respuesta / Aclaración:

La información solicitada puede ser descargada del siguiente link:

https://drive.google.com/file/d/1ZMw0HSETrwK_M4m-acdZuFC0NA5qTv-i/view?usp=sharing

Pregunta 25

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar los listados valorizados de los bienes a ser asegurados

Respuesta / Aclaración:

Se remite la información solicitada en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1K7bPwjfu7z4u5HPcb4uqxVDkpnPPLs?usp=sharing>

Pregunta 26

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor dar estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 74 del RLOSNCPE en cuyo contenido indica que las ofertas deberán ser enviadas ÚNICAMENTE a través del portal de compras públicas, por lo tanto, sírvase confirmar este particular.

Respuesta / Aclaración:

La entidad contratante se ratifica en que, para la recepción de ofertas se aplicará lo establecido en el Art. 74 del Reglamento General a la LOSNCP.

Pregunta 27

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor sírvase confirmar que para la presente contratación no será aplicable lo previsto en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a garantías al tenor de lo previsto en el art. 213 del RLOSNC.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa ratifica que no será aplicable lo previsto en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto en razón de lo contenido en el art. 213 del RLOSNC.

Pregunta 28

Pregunta / Aclaración : Con relación a ¿MULTAS?, De acuerdo a lo establecido en la quinta disposición general del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ¿Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública.? . Favor aclarar que no aplica.

Respuesta / Aclaración:

El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública actualizado al 22 de marzo de 2024 establece en su disposición general quinta: "Los proveedores registrados en el ruc deberán actualizar su información y suscribir electrónicamente el acuerdo de integridad previsto en este reglamento, de conformidad con lo que determine el servicio nacional de contratación pública"; la cual es de cumplimiento obligatorio.

Pregunta 29

Pregunta / Aclaración : Estimada entidad en cuanto a Certificados de reaseguro, por favor no considerar el reasegurador para el ramo de vehículos toda vez que el ramo no requiere de colocación de reaseguros, esto obedeciendo a la circular Nro. SB INSP-DCTR-2015-6296 del 06 de mayo del 2015 emitida por la Superintendencia de Bancos del Ecuador -en ese entonces ente de control de las aseguradoras-, mediante la cual cita entre otras cosas ¿Las empresas de seguro y compañía de reaseguros que operen en los ramos de vida individual, vida en grupo, accidentes personales, asistencia médica y vehículos deberán retener el 95% de la prima total neta emitida? por lo antes citado, las aseguradoras se ven obligadas a retener el riesgo, ante ello solicitamos la eliminación de dicho requisito.

Respuesta / Aclaración

La Empresa se ratifica que es necesario que la aseguradora cuente con el respaldo de un reaseguro en el ramo de vehículos.

Pregunta 30

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, en cuanto a reaseguros, por favor confirmar que en caso de que los valores asegurados se encuentren dentro de las capacidades automáticas para suscribir, bastará con la presentación de las copias simples del registro de los contratos automáticos de reaseguros ante el ente de control, el listado de los reaseguradores que respaldan los contratos automáticos y su calificación de riesgo.

Respuesta / Aclaración:

Si, puede ser presentada en copias simples que sean legibles.

Pregunta 31

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad contratante, favor confirmar si OTROS PARAMETROS APLICA, ya que no consta en los parámetros de evaluación.

Respuesta / Aclaración:

Si aplica otros parámetros ya que dentro de los términos de referencia se encuentra definido el método de calificación.

Pregunta 32

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor tomar en consideración que de conformidad a lo previsto en los modelos obligatorios de pliegos correspondientes al procedimiento de licitación de seguros no se prevé el personal técnico, por lo que se solicita se aclare que éste no será requerido.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica que se requiere de personal técnico, de acuerdo a lo establecido en el enunciado PERSONAL TÉCNICO, RECURSOS Y EQUIPO de los términos de referencia; sin embargo no es un parámetro de evaluación y se exigirá a la aseguradora adjudicada.

Pregunta 33

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, favor aclarar que el personal técnico NO APLICA toda vez que este es un requisito incluido por la entidad con el afán de direccionar el procedimiento a una determinada aseguradora, lo cual atenta con los principios rectores de la contratación pública como es el de igualdad, trato justo, legalidad y libre participación.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica que se requiere de personal técnico, de acuerdo a lo establecido en el enunciado PERSONAL TÉCNICO, RECURSOS Y EQUIPO de los términos de referencia; sin embargo no es un parámetro de evaluación y se exigirá a la aseguradora adjudicada.

Pregunta 34

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad contratante, por favor confirmar si el PERSONAL TECNICO APLICA, ya que no consta en los parámetros de evaluación cumple no cumple ni tampoco en los parámetros de evaluación por puntaje. Cabe indicar que este requerimiento fue eliminado del formulario único de oferta con la resolución vigente N.- 118 del 23 de septiembre del 2021.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica que se requiere de personal técnico, de acuerdo a lo establecido en el enunciado PERSONAL TÉCNICO, RECURSOS Y EQUIPO de los términos de referencia; sin embargo no es un parámetro de evaluación y se exigirá a la aseguradora adjudicada.

Pregunta 35

Pregunta / Aclaración : Estimada entidad, favor sírvase proveer un cuadro detallado con las sumas aseguradas por ramo en formato Excel. Se le recuerda de la importancia de entregar la información requerida y no redireccionar a los proveedores a los términos de referencia y/o pliegos según lo indicado en el Art. 72 del RLOSNCP.

Respuesta / Aclaración :

Se remite la información requerida en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1K7bPwdfju7z4u5HPcb4uqxVDkpnPPLs?usp=sharing>

Pregunta 36

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad, favor confirmar como se va a calificar la oferta? Inversamente proporcional, con formula o se calificará menos un punto? Se le recuerda de la importancia de entregar la información requerida y no redireccionar a los proveedores a los términos de referencia y/o pliegos según lo indicado en el Art. 72 del RLOSNCP.

Respuesta / Aclaración:

La calificación para la experiencia se realizará conforme se estable en el numeral 4.1.4 Verificación de cumplimiento de la integridad y requisitos mínimos de la oferta.

Pregunta 37

Pregunta / Aclaración: No existe fundamento legal ni técnico para calificar con 5 puntos a la empresa de seguros que tenga una oficina en la provincia de Cañar, considerando que el servicio prestado por las compañías de seguros se realiza en todo el territorio nacional sin distinción de una ciudad en particular, Por ello, solicitamos que se elimine dicho parámetro de calificación y el puntaje señalado, ya que de mantenerse dicha calificación se estará contrariando los principios de la contratación pública: legalidad, trato justo, igualdad, oportunidad, concurrencia, transparencia, y, participación nacional y sugiere que existe direccionamiento.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa considera que el fundamento técnico para calificar con 5 puntos a las Empresa que tenga una oficina a 35 km a la redonda, la atención de los siniestros debe ser de manera ágil y oportuna, cumpliendo la disposición constante en la Regulación ARCERNNR-004/2023.

Pregunta 38

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, por favor sírvase remitir los listados del personal caucionado con número de cédula para la póliza de Fidelidad en formato Excel. Se le recuerda de la importancia de entregar la información requerida y no redireccionar a los proveedores a los términos de referencia y/o pliegos según lo indicado en el Art. 72 del RLOSNCP

Respuesta / Aclaración:

De acuerdo a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales la información solicitada no puede ser remitida en esta instancia, la Empresa analizará la pertinencia de entregar esta información a la aseguradora adjudicada conforme disposiciones contenidas en la norma antes citada.

Pregunta 39

Pregunta / Aclaración: Favor subir el pliego y términos de referencia en formato Word

Respuesta / Aclaración:

La información solicitada puede ser descargada del siguiente link:

https://drive.google.com/file/d/1nKqg7XC5mF6s_ohTx-1rsNUG-v0bkG9w/view?usp=sharing

https://drive.google.com/file/d/1tUYapf1t_eVb2515E3tHtxXKH-YjpOZn/view?usp=sharing

Pregunta 40

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años desglosada por vigencia, ramo y cobertura afectada

Respuesta / Aclaración:

La información solicitada puede ser descargada del siguiente link:

https://drive.google.com/file/d/1ZMw0HSETrWk_M4m-acdZuFC0NA5qTv-j/view?usp=drive_link

Pregunta 41

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar listado de los bienes asegurados en formato Excel desglosado por ramo, ubicación e ítem asegurado

Respuesta / Aclaración:

Se remite la información solicitada en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1K7bPwdfju7z4u5HPcb4uqxVDkpnPPLs?usp=sharing>

Pregunta 42

Pregunta / Aclaración : En el formulario ?Compromiso de Reaseguro? se establece que el porcentaje de reaseguro no puede ser inferior al 20% ni superior al 50%, sin embargo, las Compañías Aseguradoras mantenemos en nuestros contratos de reaseguros automáticos, límites que pueden superar las sumas aseguradas establecidas, es decir que mediante contratos automáticos se superaría el 100%, por tal razón solicitamos confirmar si el formulario se refiere a que la institución contratante no podrá solicitar más del 50% y que los oferentes podrán presentar valores superiores si sus contratos automáticos así lo permiten.

Respuesta / Aclaración:

El compromiso de Reaseguro tendiente a respaldar el riesgo asumido por el proveedor adjudicado no podrá ser menor al veinte por ciento (20%) ni mayor al cincuenta por ciento (50%). Así mismo, el proveedor deberá garantizar que la Compañía Reaseguradora se encuentre debidamente registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y no podrá tener calificación de riesgo menor a A, en cualquiera de sus grados.

Pregunta 43

Pregunta / Aclaración: INCENDIO: Favor proporcionar el sub límite y el deducible aplicable a la cobertura de terrorismo y sabotaje

Respuesta / Aclaración:

Según los términos de referencia, en las condiciones especiales del ramo de incendio, tenemos lo siguiente:

Se elimina la aplicación de deducibles y regla proporcional para sub límites y amparos adicionales. Se deja establecido que si en las condiciones particulares hay condiciones o cláusulas que puedan ser aplicadas a un mismo evento de forma individual se aplicará siempre aquella que convenga más a los intereses del asegurado.

Pregunta 44

Pregunta / Aclaración: Favor indicar la fecha exacta de la culminación de sus seguros vigencia/extensión y compañía actual.

Respuesta / Aclaración:

El vencimiento de la vigencia es el 30 de mayo de 2024, la compañía aseguradora es Sweaden Seguros.

Pregunta 45

Pregunta / Aclaración: .- En ramos generales favor entregar la siniestralidad en valores y NO porcentaje, de 5 años con desglose por ramo, subramo incendio, robo, equipo electrónico, etc. y año. Favor entregar un detalle por año/vigencia.

Respuesta / Aclaración:

La información solicitada puede ser descargada del siguiente link:

https://drive.google.com/file/d/1ZMw0HSETrwK_M4m-acdZuFC0NA5qTv-j/view?usp=sharing

Pregunta 46

Pregunta / Aclaración: .- Favor entregar un resumen de los valores asegurados por dirección/ubicación y por ramo asegurado.

Respuesta / Aclaración:

La información solicitada se encuentra disponible en el portal de compras públicas como archivos del proceso publicado con los siguientes nombres:

ANEXO EELECTRONICO

ANEXO INCENDIO

ANEXO ROBO

ANEXO ROTURA DE MAQUINARIA

ANEXO VEHICULOS

Pregunta 47

Pregunta / Aclaración: .- Favor entregar listados valorados en hoja de cálculo formato Excel, desglosada por ramo y ubicación y que se encuentren de acuerdo a los valores detallados en el pliego, esto corresponde a información necesaria para análisis de riesgo.

Respuesta / Aclaración:

Se remite la información solicitada en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1K7bPwjfu7z4u5HPcb4uqxVDkpnPPLs?usp=sharing>

Pregunta 48

Pregunta / Aclaración: .- Favor confirmar que los bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipos electrónicos, están asegurados a valor de reposición y los vehículos a valor comercial.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa confirma los bienes muebles e inmuebles, maquinaria, equipos electrónicos y vehículos están asegurados a valor de reposición.

Pregunta 49

Pregunta / Aclaración: Indicar las protecciones contra incendio que mantienen en cada edificación/ubicación de la entidad

Respuesta / Aclaración:

Edificio principal: Sistema de detección y actuación contra incendios.

Sub estación Azogues 2: Sistema de detección y actuación contra incendios.

Resto de instalaciones: extintores de diferentes capacidades.

Pregunta 50

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Incendio, favor sírvase indicar cuál es la distancia en metros de las líneas de transmisión

Respuesta / Aclaración:

La Empresa no posee líneas de transmisión, en el ramo de incendio la distancia en metros de las líneas de subtransmisión es 27.000 metros.

Pregunta 51

Pregunta / Aclaración : .- En el ramo de Incendio, favor aclarar que se entenderán extendidos también Hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o asentamiento de muros, pisos, techos, pavimentos o cimientos, siempre que no sea a consecuencia de vicio propio del suelo.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa confirma que en el ramo de incendio, se entenderán extendidos también hundimientos, desplazamientos, agrietamientos o asentamiento de muros, pisos, techos, pavimentos o cimientos, siempre que no sea a consecuencia de vicio propio del suelo.

Pregunta 52

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Incendio favor indicar que el límite para Sabotaje y Terrorismo es de USD 500.000 por evento y en agregado anual.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa ratifica que en el ramo de incendio, COBERTURAS ADICIONALES CON SUBLIMITES, para el evento de Terrorismo y sabotaje el límite es de 1'000.000,00.

Pregunta 53

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de incendio solicita reposición o reemplazo, se aclara que aplica siempre y cuando los bienes se encuentran asegurados a valor de reposición a nuevo.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica que los valores en el ramo de incendio están asegurados a valor de reposición o reemplazo.

Pregunta 54

Pregunta / Aclaración: En el ramo de Incendio, favor aclarar que se cubren Albercas, patios exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios asegurados. Siempre y cuando se encuentren detallados dentro de la suma asegurada y paguen la prima respectiva.

Respuesta / Aclaración::

La Empresa se ratifica que en el ramo de incendios se encuentra detallado todas las ubicaciones y los respectivos riesgos.

Pregunta 55

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Incendio aclarar que las construcciones que estén bajo el nivel del suelo, como en el caso de muros, albercas, piscinas, estanques, cimientos, anclajes, bases y similares incluyendo cualquier instalación incorporada a las construcciones descritas o similares, se amparan siempre que estén dentro del valor asegurado.

Respuesta / Aclaración::

La Empresa se ratifica que en el ramo de incendios se encuentra detallado todas las ubicaciones y los respectivos riesgos.

Pregunta 56

Pregunta / Aclaración:.- En el ramo de Incendio corregir el deducible de Temblor, terremoto, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón, granizo, lluvias e inundaciones, tormenta, aludes y/o derrumbes de rocas: Debe ser el 2% del valor asegurado de la ubicación afectada, mínimo USD 500,00. El deducible catastrófico aplica por ubicación y no del bien.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa ratifica que el deducible aplica por el bien afectado.

Pregunta 57

Pregunta / Aclaración: En el ramo de incendio, aclarar que Obras Civiles en Curso, corresponde a obras menores ya que no contemplan coberturas de los ramos de Todo Riesgo Construcción y/o Montaje.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa en los actuales momentos no tiene Obras Civiles en Curso.

Pregunta 58

Pregunta / Aclaración:.- Aclarar que la cobertura de Colapso comprende el derrumbe y/o colapso total o parcial de los edificios, ocurridos de forma súbita, imprevista, violenta y siempre como consecuencia directa de uno de los riesgos cubiertos por la póliza de Incendio, no se cubren daños o deterioro ocultos y/o graduales.

Respuesta / Aclaración:

Se ampara bajo la cobertura de colapso como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados en su definición, las pérdidas o daños sobre los siguientes tipos de bienes: antenas exteriores de radio o televisión, incluyendo sus alambres de conexión, mástiles o torres, toldos, canales de agua lluvia y desagües y accesorios fijos al terreno, piscinas exteriores, cercas, muros de contención, caminos y otras superficies pavimentadas.

Pregunta 59

Pregunta / Aclaración:.- Indicar las protecciones contra robo que mantienen en cada ubicación de la entidad. .- En los ramos de Robo y Equipo Electrónico, favor indicar que el límite de Hurto es por evento y en agregado anual.

Respuesta / Aclaración:

En el edificio central, centro de atención al cliente, bodegas de Tabacay, Sub estación Azogues 1, Sub estación Azogues 2, Bodegas de Virgen Pamba, sistema de video vigilancia.

Edificio Central, Centro de Atención al Cliente: sistema de alarmas.

Sub estación Azogues 2, Bodegas de Virgen Pamba, bodegas de Tabacay, guardias de seguridad 24/7/365.

Centro de Atención al Cliente guardias 8 horas diarias en días laborables.

La Empresa ratifica que el límite de hurto en el Ramo de Robo y Equipo electrónico es por evento.

Pregunta 60

Pregunta / Aclaración:.- En el ramo de Dinero y valores el valor asegurado debe corresponder al valor total no es correcto establecer un valor a primer riesgo ni en Agregado anual

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica lo contenido en el numeral 2.3 de los pliegos, respecto al Ramo Dinero y Valores.

Pregunta 61

Pregunta / Aclaración:.- En el ramo de Dinero y valores favor confirmar que el valor del límite por embarque corresponde a US\$ 3,000.00

Respuesta / Aclaración:

La Empresa ratifica que el valor límite de embarque corresponde a US\$ 3,000.00, que son transportados directamente por la Empresa, no en blindados.

Pregunta 62

Pregunta / Aclaración: En el ramo de Dinero y Valores por favor indicar cuantas veces al día, a la semana y al mes moviliza el dinero, con el fin de establecer el valor del estimado anual de movilización, información importante para el cálculo de cobro de prima.

Respuesta / Aclaración:

El valor límite de embarque corresponde a US\$ 3,000.00, se moviliza aproximadamente dos veces por semana.

Pregunta 63

Pregunta / Aclaración: - En el ramo de Dinero y Valores, favor aclarar que no se cubren movilizaciones a pie o en transporte público.

Respuesta / Aclaración:

La movilización se realiza en vehículos de la Empresa.

Pregunta 64

Pregunta / Aclaración:.- En el ramo de Dinero y Valores, favor aclarar que se cubren movilizaciones en horario solar.

Respuesta / Aclaración:

Se ratifica que la movilización de valores se lo realiza en horario solar.

Pregunta 65

Pregunta / Aclaración:.- En el ramo de Dinero y Valores, favor aclarar que el Dinero en Permanencia, se cubrirá únicamente cuando se encuentre contenido en caja fuerte, caja registradora o cajón con llave.

Respuesta / Aclaración:

Se ratifica que en el ramo de Dinero y Valores, se encuentra contenido en caja fuerte, caja registradora o cajón con llave.

Pregunta 66

Pregunta / Aclaración:.- Indicar si las conexiones eléctricas están en perfecto estado, debidamente entubadas y adecuadas para el riesgo.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa ratifica que si se encuentran en perfecto estado.

Pregunta 67

Pregunta / Aclaración:.- En el ramo de Equipo Electrónico favor eliminar de coberturas: fallas de construcción, errores de diseño, material defectuoso o mano de obra defectuosa. Estas son coberturas propias de Rotura de Maquinaria

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica lo contenido en los términos de referencia relacionados con el Ramo Equipo Electrónico.

Pregunta 68

Pregunta / Aclaración: En el ramo de Equipo Electrónico eliminar de coberturas: fallas de construcción, errores de diseño, material defectuoso o mano de obra defectuosa. Estos eventos deben ser cubiertos por el proveedor del equipo.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en lo contenido en los términos de referencia relacionados con el Ramo Equipo Electrónico.

Pregunta 69

Pregunta / Aclaración: En el ramo de Equipo Electrónico, favor aclarar que el límite para Hurto es por evento y en agregado anual y solamente aplica para Equipos fijos.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa ratifica que en el ramo de equipo electrónico el límite de Hurto es por evento y para todo tipo de equipo.

Pregunta 70

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Equipo Electrónico se aclara que el deducible en caso de eventos catastróficos aplicará: 2% del valor asegurado por ubicación, mínimo US\$ 1,000.00

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en el contenido de deducibles para cada póliza, que consta en el numeral 2.3 de los pliegos.

Pregunta 71

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de equipo y maquinaria, por favor sírvase confirmar que los equipos se encuentran asegurados a valor de reposición a nuevo.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa ratifica que en el ramo equipo y maquinaria los bienes asegurados se encuentran a valor de mercado.

Pregunta 72

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Equipo y maquinaria, solicita indemnización a valor reposición o reemplazo, se aclara que aplica siempre y cuando los bienes se encuentran asegurados a valor de reposición a nuevo.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica que los valores en el ramo de equipo y maquinaria están asegurados a valor de reposición o reemplazo.

Pregunta 73

Pregunta / Aclaración: - En el ramo de Equipo y maquinaria, favor aclarar que el número de ocupantes será máximo de 2 personas, operador y ayudante

Respuesta / Aclaración:

La Empresa ratifica que en el ramo equipo y maquinaria, los mismos no se encuentran operados por personal alguno, ya que son equipos fijos.

Pregunta 74

Pregunta / Aclaración: En el ramo de vehículos aclarar que el número de ocupantes lo determina la matrícula.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa ratifica que el número de ocupantes por vehículo lo determina la matrícula.

Pregunta 75

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de vehículos solicitamos que gastos médicos sea en exceso del SPPAT y seguir los lineamientos de la ley de tránsito.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en el contenido del numeral 2.3 de los pliegos.

Pregunta 76

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de vehículos aclarar que no se entrega cobertura de Responsabilidad Civil en países de pacto andino, únicamente se amparan daños propios.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en el contenido del numeral 2.3 de los pliegos

Pregunta 77

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Responsabilidad Civil, favor incluir un límite para la cobertura de Contaminación Ambiental súbita y accidental, se sugiere US\$ 5,000.00 por evento y en agregado anual

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en lo contenido del numeral 2.3 de los pliegos respecto al ramo de responsabilidad civil.

Pregunta 78

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Responsabilidad Civil, favor aclarar que la cobertura de Contaminación Ambiental aplica siempre que sea súbita y accidental

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en el contenido del numeral 2.3 de los pliegos respecto al ramo de responsabilidad civil.

Pregunta 79

Pregunta / Aclaración: .- En el ramo de Responsabilidad Civil, aclarar que la cláusula de Responsabilidad Civil Patronal aplica en exceso a las prestaciones sociales IESS

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en el contenido del numeral 2.3 de los pliegos respecto al ramo de responsabilidad civil.

Pregunta 80

Pregunta / Aclaración: En el ramo de Responsabilidad Civil, eliminar Deficiencia o negligencias propias del giro o actividad de la empresa, incluyendo cualquier perturbación de la energía eléctrica tengas o no contrato de suministro de energía los perjudicados. Esto no se cubre en una póliza Predios Labores y Operaciones.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en el contenido del numeral 2.3 de los pliegos respecto al ramo de responsabilidad civil.

Pregunta 81

Pregunta / Aclaración: .- Favor incluir los valores que requiere en las cláusulas donde se indica Suma asegurable requerida

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en el contenido del numeral 2.3 de los pliegos respecto a la suma asegurada.

Pregunta 82

Pregunta / Aclaración: - Favor aclarar que la cláusula de errores y omisiones para todos los ramos, son únicamente de descripción y advertidos hasta dentro de 30 días iniciada la vigencia de la póliza.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en el contenido del numeral 2.3 de los pliegos sin establecer límite de plazo.

Pregunta 83

Pregunta / Aclaración: .- Se aclara que se cubren bienes a la intemperie siempre y cuando estén diseñados para ese fin.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en el contenido del numeral 2.3 de los pliegos respecto a la pregunta efectuada.

Pregunta 84

Pregunta / Aclaración: .- Aclarar: Las coberturas de la póliza de los diferentes ramos aplican para eventos accidentales, súbitos e imprevistos y están sujetos a las exclusiones de las condiciones generales de la póliza.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en el contenido del numeral 2.3 de los pliegos respecto a las exclusiones.

Pregunta 85

Pregunta / Aclaración: Aclarar que el anticipo de indemnización será máximo del 20% y aplica siempre y cuando el siniestro se encuentre debidamente documentado y aceptado por la compañía.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en el contenido del numeral 2.3 de los pliegos respecto al anticipo de indemnización.

Pregunta 86

Pregunta / Aclaración: .- Favor aclarar que el límite máximo de responsabilidad de la compañía de seguros será el declarado en listados y valores asegurados declarados en el pliego.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa ratifica que lo declarado en listados y valores asegurados declarados en numeral 2.3 de los pliegos son los correctos.

Pregunta 87

Pregunta / Aclaración: .- Para todos los ramos por favor aclarar el número de días para extensión de vigencia a prorrata será de hasta 90 días. I

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica en lo declarado en listados y valores asegurados declarados en numeral 2.3 de los pliegos, respecto para extensión de vigencia a prorrata.

Pregunta 88

Pregunta / Aclaración: - Tomando en cuenta que la máxima responsabilidad de la compañía será hasta los valores declarados en pliegos y detallados en listados, favor sírvase remitir el texto de la cláusula de tolerancia 20%

Respuesta / Aclaración:

La Empresa remite el texto de la cláusula de tolerancia: 20% (aplicable a todos los rubros asegurados), de conformidad a lo establecido en numeral 2.3 de los pliegos.

Pregunta 89

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar si la entidad contratante cuenta con Bróker o Asesor de Seguros nombrado.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa no ha contratado ni contratará un asesor/productor de seguros como intermediario para este proceso de contratación; sin embargo, de acuerdo a sus necesidades institucionales la Empresa podrá nombrar a un asesor/productor de seguros, información que será proporcionada de manera oportuna a la aseguradora adjudicada.

Pregunta 90

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad Contratante, de existir nombramiento de un ASESOR productor de seguros para el proceso. Se aclara que existen normativas desde los entes de control con indicación que NO APLICA el nombramiento o contratación de un Asesor de Seguros. Recuerde que existe el PRONUNCIAMIENTO del Dr. Diego Regalado, Procurador General del Estado, Subrogante según oficio 17244 de fecha 12 de enero del 2022, sobre la prohibición de las entidades públicas en cuanto a la contratación O intermediación de un asesor productor de seguros, http://jufu1.pge.gob.ec:7782/sipge/consultas.resultado_palabra_23_1F lo cual, es una afectación directa a nuestros intereses y orientable de reclamo ante el SERCOP. Confirmar que su solicitud de Asesor de Seguros no es requerida para el presente proceso de contratación. NO APLICA

Respuesta / Aclaración:

La Empresa no ha contratado ni contratará un asesor/productor de seguros como intermediario para el proceso de contratación; sin embargo, de acuerdo a sus necesidades institucionales la Empresa podrá nombrar a un asesor/productor de seguros, información que será proporcionada de manera oportuna a la aseguradora adjudicada.

Pregunta 91

Pregunta / Aclaración: Favor indicar la siniestralidad de los últimos 5 años, valor pagado, fecha de ocurrencia y reserva NO SINIESTRALIDAD PORCENTUAL

Respuesta / Aclaración:

La información solicitada puede ser descargada del siguiente link:

https://drive.google.com/file/d/1ZMw0HSETrwK_M4m-acdZuFC0NA5qTv-j/view?usp=drive_link

Pregunta 92

Pregunta / Aclaración: Favor indicar si no tiene siniestros ocultos no reportados a la presente fecha y hora de Ecuador.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa ratifica que no tiene siniestros ocultos no reportados a la presente fecha y hora de Ecuador.

Pregunta 93

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar si para acreditar la experiencia general y específica se podrá presentar la copia de los frentes de pólizas.

Respuesta / Aclaración:

Si, puede ser presentada en copias simples que sean legibles.

Pregunta 94

Pregunta / Aclaración: Favor indicar que para acreditar la experiencia general mínima y de valoración será en cualquier ramo presentando copias simples de caratulas de pólizas en primas netas

Respuesta / Aclaración:

Si, puede ser presentada en copias simples que sean legibles.

Pregunta 95

Pregunta / Aclaración: Favor indicar que para acreditar la experiencia específica mínima y de valoración será en los ramos similares en los objetos del contrato presentando copias simples de caratulas de pólizas en primas netas.

Respuesta / Aclaración:

Si puede ser presentada en copias simples que sean legibles, siempre que sean en referencia al sector eléctrico.

Pregunta 96

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar los pliegos y formularios de la oferta en formato Word.

Respuesta / Aclaración:

https://drive.google.com/file/d/1nKqg7XC5mF6s_ohTx-1rsNUG-v0bkG9w/view?usp=sharing

https://drive.google.com/file/d/1tUYapf1t_eVb2515E3tHtxXKH-YjpOZn/view?usp=sharing

Pregunta 97

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad Contratante, por favor dar estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 74 del RLOSNC, vigente desde el 20 de agosto de 2022 Decreto Ejecutivo N 488, en cuyo contenido indica que las ofertas deberán ser enviadas ÚNICAMENTE a través del portal de compras públicas

Respuesta / Aclaración:

La entidad contratante se ratifica en que, para la recepción de ofertas se aplicará lo establecido en el Art. 74 del Reglamento General a la LOSNC.

Pregunta 98

Pregunta / Aclaración: FAVOR INDICAR DE QUE PARTE A QUE PARTE DE LOS PLIEGOS O TDR SE INGRESA EN EL FORMULARIO DE COMPONENTES DE SERVICIOS OFERTADOS

Respuesta / Aclaración:

Estimado Oferente se debe considerar todos los componentes del formulario 1.6 de acuerdo al modelo obligatorio del pliego; todo lo indicado en el numeral 2.3 Términos de referencia, pliego y documentación adjunta.

Pregunta 99

Pregunta / Aclaración: Estimada Entidad Contratante, sírvase indicar si se han considerado Otros Parámetros para la presente contratación.

Respuesta / Aclaración:

Si aplica otros parámetros ya que dentro de los términos de referencia se encuentra definido el método de calificación.

Pregunta 100

Pregunta / Aclaración: FAVOR CONFIRMAR QUE LA OFERTA SE LA DEBE REALIZAR Y PRESENTAR EN LOS FORMULARIOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 118 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 JUNTO CON LOS ANEXOS 12 Y 14 PRESENTADOS MEDIANTE RESOLUCION Nro. R.E-SERCOP-2023-0139 APROBADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

Respuesta / Aclaración:

El oferente deberá presentar la oferta en los formularios actualizados que se encuentran publicados en el portal de contratación pública, de acuerdo a los modelos obligatorios registrados en la página www.compraspublicas.gob.ec . Además le informo que los formularios están subidos en el portal de compras públicas del proceso en formato Word.

Pregunta 101

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad contratante, favor remitir los formularios actualizados y anexos correspondientes, que deberán ser llenados y presentados dentro de la oferta, debiendo tomar en cuenta que la utilización de formularios derogados implicaría nulidad del procedimiento de contratación

Respuesta / Aclaración:

El oferente deberá presentar la oferta en los formularios actualizados que se encuentran publicados en el portal de contratación pública, de acuerdo a los modelos obligatorios registrados en la página www.compraspublicas.gob.ec . Además le informo que los formularios están subidos en el portal de compras públicas del proceso en formato Word.

Pregunta 102

Pregunta / Aclaración: Respecto a la indicación de que el no pago de primas no constituirá falta de cobertura es menester indicar que dicho requerimiento sólo podrá ser válido, siempre y cuando no contravenga la disposición legal determinada en el artículo 713 del Código de Comercio. favor aclarar

Respuesta / Aclaración:

La Empresa ratifica que cumplirá con el pago de primas conforme las condiciones de pago establecida en numeral 2.3 de los pliegos. En concordancia con el artículo 713 del Código de Comercio.

Pregunta 103

Pregunta / Aclaración: Estimada entidad, sírvase eliminar el requisito de "Copias Anuladas de Pólizas" por favor dar cumplimiento al Modelo de Pliegos de Licitación de seguros en el cual se especifica que el Servicio Ofertado Condiciones Particulares - Especificaciones Técnicas debe ser detallado únicamente en el Formulario 1.6 Componentes del Servicio Ofertado.

Respuesta / Aclaración:

Estimado oferente la entidad contratante se ratifica en el modelo de pliego obligatorio registrado en la página www.compraspublicas.gob.ec, y manifiesta que el en pliego no consta el requisito de "Copias Anuladas de Pólizas"

Pregunta 104

Pregunta / Aclaración: Con respecto al plazo de gracia determinado en las condiciones de los Pliegos, para el pago de la prima correspondiente, favor aclarar en todas sus partes que, la cobertura sólo surtirá efecto con el pago dentro de dicho tiempo de gracia. El transcurso del período de gracia dispuesto sin el pago de la prima respectiva, implicaría la pérdida de la cobertura. En definitiva, favor aclarar las condiciones de los pliegos, a fin de que guarden concordancia con el artículo 713 del Código de Comercio.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa ratifica que cumplirá con el pago de primas conforme las condiciones de pago establecida en numeral 2.3 de los pliegos. En concordancia con el artículo 713 del Código de Comercio.

Pregunta 105

Pregunta / Aclaración: A través de Resolución No. RE-SERCOP-2021-118 el SERCOP creó los modelos de Pliegos Obligatorios para la contratación de seguros, dentro de los cuales i se obvia la solicitud de garantías y ii se elimina el requisito de demostrar experiencia del personal técnico. En ese sentido, sírvase eliminar los requerimientos para el personal técnico, toda vez que los mismos son contrarios a los modelos de pliegos para este tipo de procesos.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica que se requiere de personal técnico, de acuerdo a lo establecido en el enunciado PERSONAL TÉCNICO, RECURSOS Y EQUIPO de los términos de referencia; sin embargo no es un parámetro de evaluación, y se exigirá a la aseguradora adjudicada.

Pregunta 106

Pregunta / Aclaración: Favor aclarar por qué solicitan como requisito mínimo y de puntuación, personal técnico para una licitación de seguros si lo que están haciendo es contratar o comprar coberturas de seguros debidamente detalladas en los pliegos, en protección de sus bienes frente a un evento no deseado. Esto no es un proceso para contratar a un asesor de seguros o consultor, por lo que la exigencia de un personal técnico en base a las características solicitadas dista notablemente de la necesidad real de lo que hace una compañía de seguros.

Respuesta / Aclaración:

La Empresa se ratifica que se requiere de personal técnico, de acuerdo a lo establecido en el enunciado PERSONAL TÉCNICO, RECURSOS Y EQUIPO de los términos de referencia; sin embargo no es un parámetro de evaluación, y se exigirá a la aseguradora adjudicada.

Siendo las 11H00 del día jueves 11 de abril de 2024 concluye la reunión, por lo que para constancia de lo actuado firman.

Ing. Miguel Patricio Cuenca Tapia
DELEGADO GERENCIA

Ing. Fredy Javier Cárdenas Minchala
AREA REQUIRENTE

Ing. Charles Fabián Molina Idrovo
AREA AFIN

Eco. María Fernanda Vintimilla Alvear
DIRECTORA DE FINANZAS
CON VOZ PERO SIN VOTO

Abg. Aida Gabriela Ortega Castillo
ASESORA JURIDICA
CON VOZ PERO SIN VOTO

Ing. Nelly del Pilar Naspud González
SECRETARIA-COMISION